

**RESOLUCIÓN N°: 1174/14**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014

**Carrera N° 21.252/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un período de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se incorporen a la estructura de gobierno profesionales que puedan aportar (desde su experiencia directa en la gestión) una visión de las necesidades del sector productivo y de emprendimientos tecnológicos privados, a nivel nacional, regional e internacional.
- Se incorporen docentes que puedan aportar a las asignaturas básicas mayor experiencia práctica, experiencia en empresas con fuerte base tecnológica y *SpinOffs*, formación en el exterior o actualización en su capacitación.
- Se oriente a los alumnos en los aspectos metodológicos que debe tener en cuenta un gestor para la elaboración de los trabajos y se considere la posibilidad de integrar las prácticas de observación de la gestión de proyectos de innovación con la elaboración de esos trabajos finales, de manera de lograr una mejor calidad en los resultados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1172 - CONEAU - 14

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 923/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
Formación Práctica	- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán, y en qué lugar se desarrollarán.
Cuerpo académico	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Seguimiento de alumnos	- Se determine el porcentaje de los recursos que será destinado a becas y los mecanismos de adjudicación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Clima Académico	- Se ha iniciado un proceso de cooperación con instituciones académicas de la Región Centro.
Normativa	- Se ha aprobado un Reglamento específico para las prácticas profesionales y se han celebrado convenios específicos para su realización.
Plan de estudios	- Se han aprobado modificaciones al plan de estudios.
Estables/Invitados	- Se ha incrementado el número de integrantes del cuerpo académico; ha aumentado el número de docentes locales.
Seguimiento de alumnos	- Se han reglamentado los mecanismos de otorgamiento de becas. - Se han fortalecido los mecanismos de seguimiento de los alumnos.
Infraestructura y equipamiento	- Se han realizado mejoras en el equipamiento de la Escuela de Graduados.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2010 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialización, para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca a la región del Centro integrado por las Universidades Nacionales de Córdoba y del Litoral. Se adjunta a la presentación el convenio específico de cooperación celebrado entre ambas Universidades. En la entrevista con las autoridades se informa que en la actualidad el vínculo con la Universidad Nacional del Litoral es de carácter académico y extracurricular.

Se presenta la siguiente normativa: Resol. Consejo Superior (CS) N° 907/09, que aprueba la creación de la carrera de Especialización en Gestión de las Tecnologías Innovadoras, junto con su plan de estudios y Reglamento; Resol. del Ministro de Educación N° 2098/12, que otorga reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez al título que otorga la carrera; Resol. CS N° 656/14, que aprueba la modificación del plan de estudios, el Reglamento General de la Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras y el Reglamento de Prácticas de Observación de la Gestión de Proyectos de Innovación (POGPI); Resol. Consejo Directivo N° 102/12, que aprueba la designación de la Directora del posgrado y de su Coordinador; y Resol. CD N° 142/13, que designa a los integrantes del Comité Académico.

Se adjuntan además convenios específicos para el desarrollo de las prácticas de observación de la gestión de proyectos de innovación celebrados entre la Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Ciencias Económicas y la Empresa Alaya Business Accelerator S.A., Res. 1172/14



ALINEARTE S.A., ECISA Servicios industriales S.A., El Carmen S.A., La fundación Santo Domingo, La Lácteo S.A., Promedón S.A., la Unión Industrial de Córdoba, y la Empresa Vates S.A.

Se informa en la autoevaluación que se ha iniciado un proceso de cooperación con instituciones académicas de la Región Centro, con la Universidad Nacional de Villa María y con la UTN regional Villa María.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

Según lo establecido en la Res. CS N° 656/14, la estructura de gobierno está conformada por un Director, 2 Coordinadores Académicos y un Comité Académico integrado por 5 profesores o profesionales de reconocida trayectoria en la disciplina.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Bióloga y Doctora en Ciencias Biológicas, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular, Universidad Nacional de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de incentivos, categoría 2.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista sin arbitraje, un capítulo de libro, ha presentado 4 trabajos a congresos o seminarios o eventos artísticos, y ha participado en 3 reuniones científicas o eventos

	artísticos.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de concurso y de tesis, ha evaluado programas y proyectos, y para comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada. La Directora informa título de Doctor, trayectoria docente, formación de recursos humanos, adscripción a organismo de investigación, producción en los últimos 5 años, posee formación internacional en el tema y actuación en la gestión pública.

Ambos Coordinadores (académico y de carrera) poseen antecedentes en gestión académica, desarrollan actividades de investigación vinculadas a la temática de la carrera e informan experiencia en gestión pública.

Los integrantes del Comité Académico informan también antecedentes en la gestión pública en el área y 3 de ellos realizan actividades de investigación vinculadas a la temática. Uno de los miembros declara una beca postdoctoral.

De la información consignada en relación a las trayectorias de los responsables del gobierno del posgrado, no se desprende una experiencia práctica en el área específica de la carrera. Por lo tanto, se recomienda incorporar a la estructura de gobierno profesionales que puedan aportar una visión (desde su experiencia directa en la gestión) de las necesidades del sector productivo y de emprendimientos tecnológicos privados, a nivel nacional, regional e internacional.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incorporen a la estructura de gobierno profesionales que puedan aportar (desde su experiencia directa en la gestión) una visión de las necesidades del sector productivo y de emprendimientos tecnológicos privados, a nivel nacional, regional e internacional.



## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resol. CS N° 656/14</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Asignaturas presenciales obligatorias	9	260 horas
Asignaturas presenciales electivas		100 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Prácticas de observación de la gestión de proyectos de innovación Trabajo Final Integrador		80 horas 30 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>470 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): Según lo establecido en el formulario electrónico, 12 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la carrera, el alumno dispone de 6 meses, a contar desde la finalización de las actividades de cursado, para la presentación definitiva del trabajo final integrador. Pudiendo contar con una prórroga de 6 meses.		

**Organización del plan de estudios:** El plan de estudios es de tipo semiestructurado y está organizado de la siguiente manera:

Asignaturas obligatorias y electivas de carácter presencial agrupadas en 3 Módulos temáticos y un Seminario-Taller para el trabajo final integrador.

Módulo I-Marco Conceptual: compuesto por 3 cursos obligatorios por un total de 90 horas.

Módulo II-Actores, Sistemas e Internacionalización: compuesto por 4 Módulos y 2 Seminarios de carácter obligatorio por un total de 170 horas.

Módulo III-Desarrollo Tecno-Productivo Regional: compuesto por asignaturas electivas hasta completar 100 horas. Estas asignaturas pueden ser tomadas dentro de la oferta de la presente Especialización o en otras instituciones académicas, científico-tecnológicas u organizaciones de reconocido prestigio en la temática de la carrera. En el caso de asignaturas tomadas en instituciones externas, las autoridades académicas de la carrera evalúan su pertinencia. Se reconoce hasta un máximo de 50 horas por asignaturas realizadas fuera de la carrera. La oferta de asignaturas electivas de la Especialización puede variar en el tiempo en función tanto de nuevas demandas que se identifiquen en el sistema regional de innovación como de las oportunidades que se presenten en la propia Universidad, frente a la visita de especialistas nacionales e internacionales.

<p>El Seminario Taller para el trabajo final integrador, de carácter presencial y obligatorio, tiene una carga horaria de 30 horas. A fin de promover que los alumnos tengan el trabajo concluido –o con un importante grado de avance- al final de la carrera, las actividades de este seminario inician al finalizar el Módulo I y se distribuyen a lo largo del dictado de los Módulos II y III. La carga horaria se completa con prácticas de observación de la gestión de proyectos de innovación (80 horas).</p>	
<p><b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b></p>	<p>9</p>

Se informan los responsables a cargo de las asignaturas, cuyas fichas docentes se adjuntan.

El plan de estudios incluye los contenidos mínimos, objetivos, modalidad de enseñanza, evaluación, formato curricular y duración de las asignaturas obligatorias y optativas que lo integran.

Según lo establecido en la Res. CS N° 656/14, las clases de los cursos y seminarios previstas para cada trimestre son impartidas en las instalaciones de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.

Las asignaturas apuntan a la capacitación de los alumnos en un área disciplinar acorde al título y se correlacionan con el perfil propuesto de los egresados y la denominación del título otorgado. Los temas tratados en cada actividad curricular se consideran adecuados. Se recomienda incorporar las materias optativas: “Plan de negocios tecnológico” y el “Seminario Taller de portfolio de activos tecnológicos” como obligatorias. En el primer caso, también podría incorporarse el estudio de los modelos de negocios previo a los planes, y analizarse el uso de la metodología “Lean” en casos prácticos, su pertinencia y campos de aplicación.

#### Actividades de formación práctica

<p><b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b></p>	<p><b>325 hs</b></p>
<p><b>Se consignan expresamente en la Resol. CS N° 656/14 de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b></p>	

En cada disciplina las actividades prácticas son definidas por el docente responsable, pudiendo consistir en análisis de casos, trabajos de campo, discusiones grupales de consignas, entrevistas a referentes del sistema regional de innovación, visitas de estudio a centros de ciencia y tecnología regional, entre otras. Las mismas son planificadas, coordinadas, monitoreadas y evaluadas por el docente a cargo de la asignatura.

De acuerdo con la información consignada en las fichas de actividades curriculares, se observa el desarrollo por asignatura de actividades prácticas pertinentes y adecuadas. La bibliografía informada resulta suficiente. En gran parte de las asignaturas se consiga bibliografía abundante y adecuada. Se recomienda incorporar la Guía de Buenas Prácticas en Gestión de la Transferencia de Tecnología y de la Propiedad Intelectual en Instituciones y Organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El plan de estudios vigente incluye además prácticas de observación de la gestión de proyectos de innovación (POGPI), a realizar en empresas y organizaciones del sistema regional de innovación, de acuerdo a las pautas que oportunamente determinen las autoridades académicas de la carrera, con una carga horaria asignada de 80 horas.

Los objetivos de las POGPI son: contribuir a la formación profesional de los estudiantes de la Especialización; integrar la actividad del posgrado con la realidad laboral y el medio; vincular a las empresas/organizaciones públicas o privadas con recursos humanos formados en la gestión de la innovación y/o vinculación tecnológica; observar experiencias de carácter práctico que completen la formación teórica que reciben los alumnos de la carrera; evaluar críticamente las experiencias observadas; y contribuir a consolidar los conocimientos y destrezas logradas, así como al desarrollo de actitudes para la gestión de procesos de innovación y vinculación tecnológica.

Estas prácticas deben realizarse en organizaciones que efectivamente hayan desarrollado o estén ejecutando proyectos de innovación y/o vinculación tecnológica financiados por programas locales, regionales, nacionales o internacionales de promoción de la innovación o a la modernización tecnológica. El objeto de estudio de las POGPI es definido por el docente de común acuerdo con el alumno y debe adecuarse al proyecto de innovación o vinculación tecnológica que la organización participante esté desarrollando o haya desarrollado. Estas prácticas son coordinadas y supervisadas por uno o más docentes. La organización participante designa a un Supervisor quien realiza el seguimiento y supervisión de los alumnos dentro de la entidad y es la persona de contacto entre el docente y la entidad. Es requisito para poder inscribirse en las prácticas tener aprobados al menos 6 cursos o seminarios. Se establecen en el reglamento las etapas que intervienen en el desarrollo de las POGPI. No se adjuntan, sin

Res. 1172/14



embargo, los informes finales de las mismas. Considerando lo analizado en referencia a los trabajos finales (TFIs) presentados, se sugiere revisar la correspondencia entre ambas actividades (POGPI y TFIs), de manera de lograr una mayor vinculación del alumno y su tutor en pos de una mejor calidad de los trabajos finales.

### Requisitos de admisión

Según lo establecido en la Res. CS N° 656/14, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado correspondiente a carreras de 4 años de duración como mínimo. En casos excepcionales, se admitirán egresados de nivel superior no universitario que cumplan con lo establecido en la Resolución CS N° 279/04, y cuenten con la aceptación del Consejo Directivo, previo aval del Comité Académico y la Junta Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad. En el Reglamento de funcionamiento Anexo al plan de estudios se informa que el Comité Académico realiza un análisis de los antecedentes del postulante y de su pedido de admisión teniendo en cuenta el título y la experiencia laboral acorde a las funciones para las que la carrera prepara. El Comité Académico, a la hora de recomendar su admisión, puede solicitar una entrevista personal y la aprobación de evaluaciones o de cursos de grado que considere necesarios.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 33 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	17	5	3	5	-
Invitados:	1	1	1	-	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	25				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía (14), Ciencias Tecnológicas (6), Administración (4), Ingeniería (2), Gestión de Empresas (1), Tecnología de Alimentos (1), Química (1), Estadística (1), Veterinaria (1), Educación (1), Sociología (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	24
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	27

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 28 de los 33 docentes que integran el cuerpo académico informan título igual o superior al que otorga la carrera.

Se adjuntan las notas de conformidad de los docentes cuyas fichas se adjuntan.

Se observa en general una adecuada formación académica del plantel docente en la temática correspondiente a cada asignatura. Se sugiere complementarlo incorporando docentes para reforzar asignaturas básicas, de forma de aportarles miradas de profesionales con experiencia práctica más amplia o que cuenten con formación actualizada más reciente, o formación en el exterior (en especial para "Gestión del desarrollo e integración regional"; "Plan de negocios tecnológicos"; "Prácticas de observación de la gestión de proyectos de innovación"; "Producción y apropiación social del conocimiento"; "Seminario taller de portfolio de activos tecnológicos"; y "Sistema nacional de innovación"). Es recomendable reforzar la participación de docentes o tutores con experiencia en empresas con fuerte base tecnológica y *SpinOffs*, en especial en el caso de la asignatura "Vinculación Tecnológica".

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se adjunta a la presentación un modelo de formulario de evaluación del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incorporen docentes que puedan aportar a las asignaturas básicas mayor experiencia práctica, experiencia en empresas con fuerte base tecnológica y *SpinOffs*, formación en el exterior o actualización en su capacitación.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Cuatro de las actividades de investigación informadas resultan pertinentes a los objetivos de la presente Especialización.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

La modalidad de evaluación final es un trabajo integrador de carácter individual que debe integrar los conocimientos y destrezas adquiridas en el proceso de formación. Puede consistir en un proyecto de innovación o vinculación tecnológica, desarrollo tecno-productivo o internacionalización; en una propuesta de resolución de un problema relacionado a un sector o

sectores del Sistema Regional de Innovación; o en una propuesta para la implementación de un caso de gerenciamiento tecnológico o de vinculación tecnológica. Se presentaron las copias de 2 trabajos completos y 6 proyectos de trabajos finales.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Dos de los trabajos presentados han sido aprobados formalmente con 9 de calificación final. Uno de ellos es pertinente y cumple con los requisitos establecidos para esta modalidad ("Emprendedores académicos. Análisis caso emprendimiento INSUS"). No obstante, no se desprende del informe si se han obtenido permisos para el uso de la información por parte de todos los propietarios y no se aporta un análisis respecto de si la difusión de esta información resulta conveniente para el emprendimiento. Estos aspectos son importantes para la comprensión del objeto del vinculator tecnológico y del verdadero protagonista de la transferencia, a cuidar para promover su éxito en el mercado y para la protección de la información.

El segundo trabajo aprobado con igual calificación ("Explorar nuevos sistemas que permitan la eliminación del almidón en el proceso de depositado de jellies (gomitas)"), se trata de una formulación más completa de un proyecto para el desarrollo, a realizarse en el futuro, de un nuevo proceso productivo. No se comprende en este caso, de acuerdo a lo consignado en el proyecto final, quién sería el apropiador o cliente para esta tecnología y de qué forma se analizó la demanda real para este desarrollo.

De los 6 proyectos restantes, 3 constituirían trabajos que estarían listos para su defensa según nota presentada por el tutor. Estos 3 adolecen de serios problemas metodológicos (no se observa relevamiento de la demanda del problema que se propone resolver o no se citan las fuentes o la metodología seguida para validarla; uno se trata sólo de una búsqueda de financiación para proyectos sin justificación correcta de la relevancia). Los otros 3 son propuestas de una carilla, que formulan un tema de desarrollo tecnológico, cuya elección no está suficientemente justificada.

Considerando que la carrera cuenta con instancias de trabajos prácticos observacionales (POGPI), se sugiere analizar la posibilidad de integrar ambas actividades, prácticas y trabajos finales, de manera de lograr una mejor calidad de estos trabajos finales.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 24.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores, investigadores o especialistas de reconocido prestigio en la temática del posgrado.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 35. Todos han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados, desde el año 2010, han sido 2. El número de alumnos becados asciende a 12 en 2012 y 10 en 2013.

De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, los recursos económicos necesarios para financiar las actividades de las dos primeras cohortes fueron aportados por el Programa de Formación de Gerentes Tecnológicos de la Agencia Nacional de Promoción Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través del FONCYT.

Según lo establecido en la Res. CS N° 656/14, se otorgarán becas completas y/o parciales en virtud de la disponibilidad de recursos financieros de la carrera.

Considerando la duración teórica de la carrera (que es de 2 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se oriente a los alumnos en los aspectos metodológicos que debe tener en cuenta un gestor para la elaboración de los trabajos y se considere la posibilidad de integrar las prácticas de



observación de la gestión de proyectos de innovación con la elaboración de esos trabajos finales, de manera de lograr una mejor calidad en los resultados.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Según lo establecido en la Res. CS N° 656/14, la Escuela de Graduados, en su edificio propio, posee la siguiente infraestructura: 7 boxes de estudio con capacidad de hasta 10 personas, un gabinete informático con capacidad para 40 personas, 4 auditorios para clases con capacidad de 50 butacas cada uno de ellos, 4 oficinas administrativas, una oficina financiera-contable, una oficina de Coordinación de intercambio estudiantil, 2 oficinas de Dirección, salas de reunión y un área de esparcimiento y bar. Cada aula y cada box de estudio están equipados con una PC (con conexión permanente a internet). Se dispone asimismo de un aula virtual. En relación a la infraestructura compartida con la Facultad de Ciencias Económicas, se señala la disponibilidad de: un Aula Magna con capacidad para 380 butacas y equipo de sonido y proyector, un gabinete informático, un gabinete de software, 8 gabinetes de trabajo grupal y una sala de video.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el dictado de los cursos.

El fondo bibliográfico consta de 1.055 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 25 suscripciones a revistas especializadas.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos está a cargo del Responsable de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 923/09.

En la actual evaluación se pudo constatar con respecto a su normativa que es adecuada. La estructura de gobierno muestra en su conformación profesionales con trayectoria y antecedentes suficientes. No obstante, se recomienda incorporar profesionales que puedan aportar (desde su experiencia directa en la gestión de negocios tecnológicos) una visión de las necesidades del sector productivo y de emprendimientos tecnológicos privados a nivel nacional, regional e internacional.

En cuanto al plan de estudios, los requisitos de admisión son suficientes, las prácticas a desarrollar son numerosas y adecuadas. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Se realizan además trabajos que requieren la observación de estructuras y formas de gestión en instituciones públicas y privadas, con las que se establecen contratos específicos a tal fin. No se adjuntan resultados finales de las POGPI, que permitirían evaluar mejor el resultado final en la formación de los alumnos.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión son suficientes. No obstante, Se incorporen docentes que puedan aportar a las asignaturas básicas mayor experiencia práctica, experiencia en empresas con fuerte base tecnológica y SpinOffs, formación en el exterior o actualización en su capacitación.

Las actividades de investigación informadas resultan acordes a una Especialización.

La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos finales presentados es suficiente, aunque se sugiere trabajar en aspectos metodológicos, de forma de contemplar todos los aspectos relevantes para el análisis de un trabajo, de importancia para un gestor. Se sugiere evaluar la posibilidad de vincular las prácticas de observación de la gestión

Res. 1172/14



de proyectos de innovación con la elaboración del trabajo final integrador, de manera de lograr una mejor calidad de los trabajos finales. También se sugiere fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos para mejorar la graduación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

CONEAU